

SAMBO ENTERTAINMENT TV SAMTV S.A.

Samborondón, 30 de junio 2014

Señor(a)

Blanca Ana Ugarte Guzmán.

Ciudad.-

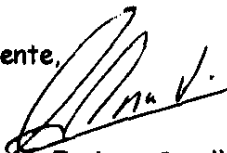
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a usted, que conforme a la Cláusula Cuarta de la Escritura Pública de Constitución Simultanea de la compañía **SAMBO ENTERTAINMENT TV SAMTV S.A.**, que en esta fecha autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, los Accionistas Fundadores la han designado a usted como como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de CINCO AÑOS, contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón, con los deberes y atribuciones que le señala el Estatuto Social y la Ley.

En el ejercicio de su cargo le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía sin límites de ninguna clase más que los señalados por la Ley y el Estatuto Social de la misma.

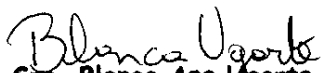
Ruego a usted, consignar al pie de la presente su razón de aceptación al cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual ha sido designada.

Atentamente,



Sr. Ricardo Enrique Cevallos Villon
Accionista Fundador.

ACEPTACION: Acepto el nombramiento de Gerente General, de la compañía **SAMBO ENTERTAINMENT TV SAMTV S.A.**, Samborondón, 30 de Junio del 2014.



Sra. Blanca Ana Ugarte Guzmán.
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. No.0908889819

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Julio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto c contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 14 de fojas 6700 a 6704 con el número de inscripción 583 celebrado entre: ([SAMBO ENTERTAINMENT TV SAMTV S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([UGARTE GUZMAN BLANCA ANA con el cargo GERENTE GENERAL])).

Responsable de Inscripción

Econ Norma I. Peñañiel Poveda

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .